ANEXO TECNICO

PROYECTO: REALIZAR Y EJECUTAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA VILLA OLÍMPICA Y SUS DISTINTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

OBJETO

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte (ICRD) del municipio de Pitalito, Huila, en cumplimiento de sus funciones misionales y de su responsabilidad en la administración, conservación, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos municipales, requiere adelantar la ejecución de obras complementarias en la Villa Olímpica del municipio de Pitalito, Huila, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y aprovechamiento de la infraestructura deportiva existente, así como fortalecer la disponibilidad de espacios adecuados para la práctica del deporte, la recreación y la integración comunitaria.

El proyecto contempla la adecuación y ampliación de una placa deportiva existente, la construcción de un cerramiento metálico perimetral en malla eslabonada, la construcción de una cancha multifuncional para la práctica de microfútbol y baloncesto, la construcción de una cancha de voleibol playa, la reubicación de un sendero peatonal en adoquín de concreto y la ejecución de actividades de mantenimiento de arcos metálicos y demás elementos deportivos contemplados en el presupuesto de obra.

Estas intervenciones responden a la necesidad de optimizar las condiciones físicas y operativas de los espacios deportivos, mejorar la organización y delimitación de las áreas de práctica, facilitar el desarrollo de diferentes disciplinas deportivas y conservar los elementos existentes que requieren mantenimiento, reparación o adecuación para garantizar su correcto funcionamiento.

En este sentido, las obras comprenden la ejecución de actividades preliminares, demoliciones y retiros necesarios, movimientos de tierra, conformación y compactación de superficies, suministro e instalación de materiales, construcción de elementos en concreto, instalación de refuerzos, ejecución de cerramientos, adecuación de superficies deportivas, instalación de equipamientos, reubicación de elementos peatonales y mantenimiento de estructuras metálicas, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y actividades establecidas en el presupuesto oficial.

La ejecución del proyecto permitirá fortalecer la infraestructura deportiva municipal, mejorar las condiciones de seguridad y uso de los escenarios, promover la práctica de distintas disciplinas y contribuir al bienestar de deportistas, usuarios y comunidad en general. De igual manera, favorecerá la conservación de los bienes públicos y el aprovechamiento eficiente de los espacios destinados al deporte y la recreación.
En consecuencia, resulta técnica y administrativamente conveniente adelantar la contratación de las obras complementarias de la Villa Olímpica del municipio de Pitalito, Huila, conforme al presupuesto oficial, las

especificaciones técnicas y los demás documentos que integran el proceso contractual, garantizando la correcta ejecución y entrega de las obras en condiciones adecuadas de calidad, estabilidad, funcionalidad y servicio.

DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA OBRA

El presente proyecto comprende la ejecución de las actividades necesarias para la adecuación, ampliación, construcción, reubicación y mantenimiento de diferentes elementos de la infraestructura deportiva de la Villa Olímpica del municipio de Pitalito, Huila, de conformidad con las cantidades de obra, unidades de medida, precios unitarios y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial y en los documentos del proceso de contratación.

El alcance incluye las siguientes intervenciones:

Adecuación y ampliación de placa deportiva existente.
Comprende las actividades de demolición mecánica y retiro de concreto de la placa existente en los sectores que lo requieran, localización y replanteo, retiro de árboles cuando esté previsto, excavaciones, conformación y compactación del terreno, suministro e instalación de material granular, construcción de placa en concreto reforzado, suministro e instalación de malla electrosoldada, ejecución de juntas y demás actividades complementarias contempladas en el presupuesto. Estas labores deberán garantizar una superficie estable, uniforme y adecuada para el uso deportivo previsto.

Construcción de cerramiento metálico en malla eslabonada.
Incluye la localización y replanteo, excavaciones y actividades de cimentación previstas, construcción de elementos de concreto, suministro e instalación de columnas, vigas y demás componentes estructurales metálicos contemplados en el diseño y presupuesto, así como el suministro e instalación de malla eslabonada galvanizada, elementos de fijación, amarres, accesorios y aplicación de pintura o protección anticorrosiva cuando corresponda. El cerramiento deberá proporcionar delimitación, protección y control de acceso al área intervenida, de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

Construcción de cancha multifuncional de microfútbol y baloncesto.

Comprende la ejecución de las obras preliminares, localización y replanteo, excavaciones, conformación y compactación del terreno, suministro y colocación de material granular, construcción de placa en concreto reforzado, instalación de malla electrosoldada, ejecución de juntas de contracción y control, suministro e instalación de arcos metálicos para microfútbol, estructuras y tableros para baloncesto, elementos de anclaje, mallas, accesorios y demás equipamientos deportivos incluidos en el presupuesto. Se deberán garantizar las condiciones de nivelación, acabado, resistencia y funcionalidad requeridas para el uso de la cancha.

Construcción de dos canchas de voleibol playa.

Incluye las actividades de localización y replanteo, excavación, conformación y nivelación del terreno, suministro y colocación de arena deportiva, instalación de postes, redes, elementos de anclaje y demás accesorios requeridos para la práctica del voleibol playa. También comprende la ejecución de las obras de drenaje, cerramiento perimetral, delimitación de las áreas de juego y demás actividades previstas en el presupuesto oficial, de manera que se garantice el funcionamiento adecuado de las dos canchas y las condiciones de seguridad para los usuarios.

Reubicación de sendero peatonal en adoquín de concreto.

Comprende el desmonte cuidadoso y recuperación de los adoquines y bordillos existentes, su traslado y reinstalación en la ubicación definida para el sendero, de acuerdo con el diseño y las condiciones del sitio. Incluye la preparación y adecuación de la superficie de apoyo, nivelación, conformación de la base cuando corresponda, reinstalación de adoquines y bordillos recuperados, ajuste de pendientes, compactación, sello de juntas y demás actividades necesarias para garantizar la estabilidad, continuidad y adecuado tránsito peatonal.

Mantenimiento de elementos deportivos existentes.

Contempla las actividades de mantenimiento y recuperación de arcos metálicos y demás elementos deportivos incluidos en el presupuesto, mediante la revisión de su estado físico, preparación de superficies, limpieza, retiro de pintura deteriorada, aplicación de pintura de protección, reparación de componentes cuando esté prevista, suministro e instalación de redes deportivas y accesorios, así como los trabajos complementarios necesarios para recuperar sus condiciones de presentación, conservación y funcionamiento.

Obras complementarias y actividades transversales.

El contratista deberá ejecutar las actividades complementarias necesarias para el adecuado desarrollo de las intervenciones, incluyendo el cerramiento provisional de las áreas de trabajo cuando corresponda, señalización preventiva, protección de las zonas intervenidas, manejo y disposición de residuos de construcción y demolición, transporte de materiales, suministro de herramientas, equipos, maquinaria, mano de obra calificada y no calificada, así como la implementación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo y de manejo ambiental aplicables.

Todas las actividades deberán desarrollarse de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños y detalles aplicables, las normas vigentes y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, dentro de los límites del objeto contractual y del presupuesto aprobado.

El alcance comprende la ejecución integral de las actividades incluidas en el presupuesto oficial, con el suministro de los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás recursos necesarios para entregar las obras terminadas, funcionales, limpias y en condiciones adecuadas de uso. La ejecución deberá garantizar la calidad de los trabajos, la protección de la infraestructura existente y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las actividades y responsabilidades expresamente definidas en los demás documentos del proceso.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA

EJECUTAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL EXISTENTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL PARA LA PRÁCTICA DE MICROFÚTBOL, BALONCESTO Y VOLEYBOL, LA ADECUACION DE UNA CANCHA DE FUTBOL 7, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHAS DE VOLEIBOL PLAYA, LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES, LA REUBICACIÓN DEL SENDERO PEATONAL EN ADOQUÍN DE CONCRETO, LA CONSTRUCCION DE DOS MODULOS BIOSALUDABLES PARA CALISTEMIA, LA ADECUAION DE UNA CANCHA DE TENIS Y BADMINTON AL INTERIOR DEL VELODROMO Y EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ELEMENTOS BIOSALUDABLES EXISTENTES Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y ADECUADA OPERACIÓN DE LOS ESPACIOS INTERVENIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO OFICIAL, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO CONTRACTUAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ADECUACIÓN / AMPLIACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA EXISTENTE**		
1.1	Demolición mecánica controlada de placa existente en concreto, incluyendo corte cuando se requiera, fragmentación, cargue, retiro, transporte interno y disposición de escombros; incluye equipos, herramientas y limpieza.	m^3	47,84
1.2	Localización y replanteo del área de ampliación/intervención, incluyendo puntos de referencia, ejes generales y ubicación planimétrica.	m^2	191,34
1.3	Retiro de árboles y resiembra, incluye tierra de siembra y todo lo necesario para su correcta ejecución	und	12,00
1.4	Excavación mecánica para conformación de caja de la placa, incluye perfilado, cargue, retiro y disposición de material sobrante.	m^3	76,54
1.5	Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación de material pétreo seleccionado para mejoramiento de suelo/recebo e 0,20 m	m^3	38,27
1.6	Suministro y colocación de concreto premezclado f'c=21 MPa (3.000 psi), espesor 0,10 m, incluye transporte, vaciado, vibrado, nivelación, acabado, curado y juntas; acero/malla medida por separado.	m^3	19,13

1.7	Suministro e instalación de malla electrosoldada para refuerzo de placa, incluye traslapos, alambre de amarre, separadores y colocación. 6mm	m²	191,34
1.8	Suministro e instalación de cárcamo prefabricado de concreto con rejillas metálicas para drenaje de aguas lluvias., incluye excavación, y retiro de material sobrante. 0,40*1,00*0,30h	ml	30,00
1.9	Mantenimiento e Instalación de equipo multifuncional para microfútbol/baloncesto y voleibol, conformado por arco metálico y estructura de tablero/canasta; incluye anclajes, redes, pintura, accesorios y montaje completo.	und	2,00
1.10	Demarcación reglamentaria de superficie deportiva para microfútbol y baloncesto, incluye limpieza, trazado, cinta guía y pintura deportiva de alta resistencia.	und	2,00
	SUBTOTAL CAPÍTULO 1		
2	**CERRAMIENTO EXTERIOR EN MALLA ESLABONADA – ESPECIFICACIONES SEGÚN DISEÑO**		
2.1	Localización y replanteo del cerramiento perimetral.	ml	18,67
2.2	Excavación manual para viga de cimentación.	m³	6,72
2.3	Concreto de limpieza 2500 psi e=0,05 m, incluye suministro, colocación y nivelación.	m²	0,37
2.4	Viga de cimentación 0,40 × 0,40 m en concreto f'c=21 MPa, incluye suministro, vaciado, vibrado y curado; acero medido por separado.	m³	2,99
2.5	Acero de refuerzo fy=420 MPa para viga y columnetas incluye suministro, corte, figurado, amarre, desperdicios y colocación.	kg	283,52
2.6	Columnetas en concreto f'c=21 MPa, 0,23 × 0,23 m, h=2,57 m; incluye suministro, vaciado, vibrado y curado. Acero medido por separado. Incluye formaletas	m³	0,82
2.7	Muro en ladrillo macizo h=0,67 m, incluye mortero de pega, pañete a dos caras y mano de obra.	m²	12,51
2.8	Estuco y pintura de mampostería a tres manos	m²	12,51
2.9	Malla eslabonada h=1,90 m, suministro e instalación, incluye cortes, amarres y fijaciones.	m²	30,15
2.10	Estructura metálica complementaria para fijación de malla, incluye corte, soldadura, montaje y pintura básica.	kg	277,19
2.11	Estuco y pintura de mampostería a tres manos	m²	14,19
2.12	Relleno en recebo seleccionado y compactado perimetral, incluye suministro, extendido y compactación.	m³	3,73
	SUBTOTAL CAPÍTULO 2		

3	**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL DE MICROFÚTBOL Y BALONCESTO – 18,00 m × 38,00 m**		
3.1	Localización y replanteo del cerramiento, incluyendo puntos de referencia y ubicación planimétrica de su eje general.	m^2	706,80
3.2	Excavación mecánica para conformación de caja de la cancha, incluye cargue, retiro y disposición de sobrantes; profundidad media presupuestal 0,20 m.	m^3	141,36
3.3	Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación de material pétreo seleccionado para mejoramiento de suelo/recebo e 0,20 m	m^3	141,36
3.4	Suministro y colocación de concreto premezclado f'c=21 MPa (3.000 psi), e=0,10 m; incluye transporte, vaciado, vibrado, nivelación, acabado antideslizante, curado y remates. Malla electrosoldada medida por separado.	m^3	70,68
3.5	Suministro e instalación de malla electrosoldada para placa deportiva, incluye traslapos, alambre de amarre, separadores y colocación.	m^2	684,00
3.6	Cama de asiento en mortero de cemento y arena para cuneta prefabricada tipo A-120. e 0.05	m2	22,80
3.7	Cañuela A-120 80x30x22 cm Profundidad 2,7 cm, incluye empalmes	ml	76,00
3.8	Suministro e instalación de dos (2) juegos de estructuras deportivas multifuncionales para microfútbol, baloncesto y voleibol, fabricadas en estructura metálica con protección anticorrosiva y acabado en pintura de alta resistencia. Incluye arcos para microfútbol con sus respectivas mallas, tableros de baloncesto con aros y redes, postes y malla para voleibol, anclajes, elementos de fijación, transporte, montaje, nivelación y puesta en servicio, con todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	und	1,00
3.9	Demarcación reglamentaria para microfútbol y baloncesto, incluye trazado, preparación y pintura de líneas de alta resistencia.	und	1,00
	SUBTOTAL CAPÍTULO 3		
4	**NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN SUPERFICIAL PARA CANCHA DE FÚTBOL SIETE – 50,00 m × 34,00 m**		
4.1	Localización y replanteo del área de cancha de fútbol siete, incluyendo puntos de referencia y ubicación planimétrica general, demarcación de líneas de juego	m^2	1.700,00

4.2	Suministro, extendido y nivelación de arena fina para corrección de irregularidades e imperfecciones superficiales del terreno de juego, incluye transporte, distribución uniforme del material, relleno de depresiones, nivelación y perfilado de la superficie, mano de obra, herramientas y equipos menores necesarios para garantizar una superficie uniforme y adecuada para la práctica deportiva.	m^3	36,00
4.3	Aplicación de herbicida para control de maleza sobre las líneas de juego de escenarios deportivos, incluye suministro del producto, preparación y aplicación controlada mediante equipos adecuados, mano de obra, elementos de protección personal y medidas preventivas para evitar afectaciones a las superficies, zonas verdes y áreas circundantes, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y la normativa ambiental aplicable.	ml	328,00
4.4	Demarcación de líneas de juego con cal, incluye suministro del material, preparación, aplicación y mano de obra necesaria para lograr una adecuada delimitación de las áreas deportivas.	ml	328,00
4.5	Suministro e instalación de arcos metálicos para fútbol siete, incluye mallas, anclajes, pintura y montaje completo.	gl	1,00
	SUBTOTAL CAPÍTULO 4		
5	**CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE VOLEIBOL PLAYA 21,40 m × 11,00 m**		
5.1	Localización y replanteo de las canchas, incluyendo puntos de referencia y ubicación planimétrica general.	m^2	235,40
5.2	Excavación mecánica para conformación de caja, e=0,25 m. Retiro y disposición de material sobrante.	m^3	58,85
5.3	Suministro, extendido, nivelación y compactación de subbase granular, e=0,15m.	m^3	35,31
5.4	Suministro y colocación de arena fina seleccionada para cancha de voleibol playa, e=0,20 m.	m^3	47,08
5.5	Suministro e instalación de par de postes metálicos para voleibol playa, fabricados en tubería de acero galvanizado de 3 pulgadas de diámetro, con acabado protector anticorrosivo, diseñados para uso deportivo en exteriores. Incluye red reglamentaria para voleibol playa, sistema de tensado y fijación, accesorios, anclajes, transporte, montaje, nivelación y puesta en funcionamiento, garantizando estabilidad y correcta instalación del conjunto.	par	1,00

5.6	Excavación manual para dados de cimentación de postes de voleibol playa, de dimensiones 60 × 40 × 80 cm, incluye extracción del material, perfilado, nivelación del fondo, retiro de material sobrante.	m^3	0,19
5.7	base en concreto f'c=21 Mpa 3000 psi, para soportes de Sistema de anclaje y tensado de postes y redes.	m132	0,19
5.8	Suministro e instalación de líneas reglamentarias para cancha de voleibol playa de 16,00 × 8,00 m, elaboradas en cinta de material sintético resistente a la intemperie, de 5 cm de ancho y color contrastante con la arena. Incluye cuatro líneas perimetrales, elementos flexibles de anclaje y fijación, accesorios, mano de obra, herramientas y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, conforme a las reglas oficiales de voleibol playa.	juego	1,00
	SUBTOTAL CAPÍTULO 5		
6	**REUBICACIÓN DE SENDERO EN ADOQUÍN EN CONCRETO**		
6.1	Desinstalación cuidadosa de adoquín de concreto existente, incluye levantamiento manual, recuperación, limpieza, clasificación, cargue y almacenamiento temporal para posterior reutilización.	m^2	16,20
6.2	Desinstalación de bordillos de concreto existentes, incluye levantamiento, recuperación, limpieza, clasificación, cargue y almacenamiento temporal para posterior reutilización.	ml	18,00
6.3	Preparación, nivelación y adecuación de la superficie para reubicación del sendero, incluye perfilado, conformación, compactación y suministro de materiales menores requeridos.	m^2	16,20
6.4	Reinstalación de bordillos de concreto recuperados, según diseño, incluye alineación, nivelación, fijación y concreto de soporte.	ml	18,00
6.5	Reinstalación de adoquín de concreto recuperado, incluye cama de arena, colocación, cortes y ajustes, nivelación, compactación y sello de juntas.	m^2	16,20
	SUBTOTAL CAPÍTULO 6		
7	**DEMARCACION DE CANCHA MULTIDEPORTIVA DE TENIS Y BADMINTON**		
7.1	Demarcación de cancha de tenis y cancha de BADMINTON con pintura deportiva especializada, incluye suministro y aplicación de pintura de alto tráfico y resistencia a la intemperie, preparación y limpieza de la superficie, trazado y	und	1,00

	replanteo de líneas reglamentarias, aplicación de pintura mediante capas según especificaciones del fabricante, cinta de enmascarar, mano de obra, herramientas y demás elementos necesarios para la correcta ejecución.		
7.2	Suministro e instalación de red deportiva divisoria oficial de medio campo para cancha de tenis, de 11,00 m de longitud x 1,50 m de altura, fabricada en polietileno de alta densidad (HDPE), resistente a rayos UV y a la intemperie, tubería de acero al carbono 2", anclados al piso mediante placas y pernos de fijación. Incluye cable superior de soporte, sistema de fijación, ganchos, abrazaderas, tornillería galvanizada, anclajes, pintura anticorrosiva y acabado, instalación, nivelación y demás elementos necesarios.	und	1,00
7.3	Suministro e instalación de sistema deportivo completo para bádminton, Postes y malla profesionales autoportantes. Fabricados con tubos de acero resistentes de 50mm y bases cuadradas lastradas, que cumplen con la normativa de la BWF, cuentan con patas que no dejan marcas y ruedas de transporte para facilitar su colocación.	und	1,00
	SUBTOTAL CAPÍTULO 7		
8	**Gimnasios al aire libre estáticos**		
8.1	Localización y replanteo del área de ampliación/intervención, incluyendo puntos de referencia, ejes generales y ubicación planimétrica.	m²	32,00
8.2	Excavación mecánica para conformación de caja de la placa, incluye perfilado, cargue, retiro y disposición de material sobrante.	m³	16,00
8.3	Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación de material pétreo seleccionado para mejoramiento de suelo/base.	m³	9,60
8.4	Suministro y colocación de concreto premezclado f'c=21 MPa (3.000 psi), espesor 0,1 m, incluye transporte, vaciado, vibrado, nivelación, acabado, curado y juntas; acero/malla medida por separado.	m³	6,40
8.5	Suministro e instalación de malla electrosoldada para refuerzo de placa, incluye traslapos, alambre de amarre, separadores y colocación.	m²	32,00
8.6	Suministro e instalación de módulos de calistenia, las estructuras principales es en perfil tubular 100x100 en 2,5 mm de espesor, las piezas pequeñas en 70x70mm, tubo	und	1,00

	redondo 60 mm 50x50mm 90x50mm todo en 2,5 mm de espesor. Todas las tuberías llevan tapa metálica soldada y pulida para evitar filtración de agua al interior. El acabado de las estructuras con doble protección galvanizado en caliente más pintura en polvo poliéster electrostática con protección uv para intemperie, con variedad de colores vivos con capa mínima de 80 micras. La instalación debe ser embebidas en la placa con pedestales sobre salientes de (15x15x10) son 8 por modulo		
8.7	Suministro e instalación de módulos de calistenia, las estructuras principales es en perfil tubular 100x100 en 2,5 mm de espesor, las piezas pequeñas en 70x70mm, tubo redondo 60 mm 50x50mm 90x50mm todo en 2,5 mm de espesor. Todas las tuberías llevan tapa metálica soldada y pulida para evitar filtración de agua al interior. El acabado de las estructuras con doble protección galvanizado en caliente más pintura en polvo poliéster electrostática con protección uv para intemperie, con variedad de colores vivos con capa mínima de 80 micras. La instalación debe ser embebidas en la placa con pedestales sobre salientes de (15x15x10) son 6 por modulo.	und	1,00
	SUBTOTAL CAPÍTULO 8		
9	**PARQUE BIOSALUDABLE**		
9.1	Mantenimiento general de parque bio saludable	glb	1,00

Resultados esperados:

Con la ejecución del proyecto se espera lograr la adecuación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura deportiva de la Villa Olímpica del municipio de Pitalito, Huila, mediante la intervención de la placa deportiva existente y la construcción de nuevos espacios destinados a la práctica de microfútbol, baloncesto y voleibol playa, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, estabilidad y aprovechamiento para los deportistas, visitantes y comunidad en general.

Asimismo, se prevé el mejoramiento de las condiciones físicas y constructivas de las áreas intervenidas, mediante la ejecución de obras en concreto, adecuación de superficies, instalación de equipamientos deportivos, construcción de cerramientos y demás elementos complementarios requeridos para el adecuado funcionamiento de los escenarios. De igual manera, se contempla la reubicación y recuperación del sendero peatonal en adoquín de concreto, así como el mantenimiento y mejoramiento de los elementos deportivos existentes, contribuyendo a la conservación, seguridad y durabilidad de la infraestructura.

Revisado por: GERMAN ANDREZ GONZALEZ MAHECHA	Aprobado por: JUAN PABLO CARVAJAL RIOS
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Profesional	Cargo: Apoyo Profesional

Adicionalmente, se espera optimizar el aprovechamiento de los espacios deportivos mediante la adecuación y disponibilidad de áreas aptas para el desarrollo de diferentes disciplinas, favoreciendo la práctica deportiva, la recreación, la integración comunitaria y el uso adecuado del tiempo libre. Estas intervenciones permitirán fortalecer la oferta de escenarios deportivos del municipio y mejorar las condiciones de acceso y utilización por parte de la población beneficiaria.
Como resultado final, se contará con una infraestructura deportiva intervenida, mejorada y funcional, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el contrato, contribuyendo a la conservación de los bienes públicos, la prolongación de su vida útil, el fortalecimiento de la actividad física y recreativa y el bienestar de la comunidad del municipio de Pitalito, Huila.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos ejecutados que correspondan o contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de escenarios recreo deportivos, de conformidad con la actividad 2.6 de la Matriz 1 – Experiencia del sector Cultura, Recreación y Deporte.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá Corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá corresponder, como mínimo, al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Los contratos válidos aportados como experiencia general serán verificados en el RUP y deberán cumplir como mínimo con dos (02) códigos que se encuentran en la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
72000000	72150000	72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
81000000	81100000	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
49000000	49160000	49161500	*Equipos deportivos para campos y canchas*

Nota 1: En caso de que el contrato aportado no se acredite este porcentaje mínimo, la Entidad solicitara al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

Nota 2: Dentro del contrato aportado como experiencia deberá demostrar dentro de su alcance la construcción del 100% del alcance del proyecto, para lo cual deberá ser demostrado con documento idóneo (Acta de Recibo Final de obra donde se precise el alcance, Acta de terminación y/o Acta de liquidación).

Nota 3: El anterior contrato presentado deberán estar en el Formato 4- Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia.

El valor del contrato con que se acredita la experiencia especifica se actualizara a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V.

ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS

Adicionalmente, para verificar que el proponente cuente con experiencia relacionada con las actividades de mayor relevancia técnica y constructiva del proyecto, se propone que, dentro de los contratos aportados, se acredite la ejecución de las siguientes actividades:

a) Una cantidad igual o superior a cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados (437,50 m^2) de placa de concreto premezclado con resistencia a la compresión f'c = 21 MPa (3.000 psi), equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la cantidad prevista para esta actividad en el presente proceso de selección.

b) Una longitud igual o superior a nueve coma treinta y cuatro metros lineales (9,34 ml) de cerramiento en malla eslabonada, equivalente aproximadamente al cincuenta por ciento (50 %) de la cantidad prevista para esta actividad en el presente proceso de selección.

Las actividades y cantidades exigidas deberán acreditarse mediante documentos válidos que permitan verificar su ejecución efectiva, tales como certificaciones, actas de recibo final, actas de liquidación u otros soportes admisibles conforme a las reglas del proceso de selección.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de los contratos adicionales permitidos por los criterios diferenciales para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres.

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos válidos, expresados en SMMLV, deberá cumplir los siguientes porcentajes del presupuesto oficial:

Número de contratos	Valor mínimo a acreditar
Uno (01) o dos (02)	75%
Tres (03) o cuatro (04)	120%
Cinco (05)	150%

Nota 1: Cuando proceda la acreditación mediante seis (6) o siete (7) contratos por aplicación de los criterios diferenciales, el valor mínimo a acreditar será el ciento cincuenta por ciento (150 %) del presupuesto oficial.

La acreditación, verificación y subsanación de la experiencia, así como su valoración para proponentes plurales, se realizarán conforme al numeral 3.5 del documento tipo aplicable.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante la presentación de copia del contrato y/o actas de recibo final y/o certificaciones de obra legible de los respectivos contratos, la cual debe contener como mínimo:

- El nombre de la entidad contratante
- Número y objeto del contrato
- Su valor ejecutado (incluido el final si hubo modificaciones)
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal
- La firma de quien la emite

Las certificaciones tienen que estar debidamente suscritas por la entidad pública o privada contratante. Sin el cumplimiento de estos requisitos no serán tenidas en cuenta.

Para el caso en que el proponente sea consorcio o unión temporal, la experiencia especifica deberá ser aportada por los mismos proporcionalmente de lo exigido en el presente proceso.

En caso de que el oferente presente experiencia donde hace parte del consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota 2: Cuando el proponente aporte contratos celebrados con particulares para acreditar experiencia, deberá presentar, además de los documentos exigidos en el documento tipo, una certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda.

Esta certificación deberá acompañarse de copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente del profesional, expedido por la Junta Central de Contadores, o de los documentos equivalentes en el país donde se expida.

Lo anterior no sustituye la acreditación de la experiencia en el Registro Único de Proponentes —RUP— cuando el proponente esté obligado a estar inscrito.

VERIFICACIÓN TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL ICRD evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por la entidad.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte asignará el siguiente puntaje:

Factor de evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	49,50
Factor de calidad	30,00
Apoyo a la industria nacional	20,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
Total	100,00

Cuando la convocatoria sea limitada a Mipyme, no se asignará el puntaje adicional por esta condición. Los cero coma veinticinco (0,25) puntos correspondientes se trasladarán a la oferta económica, cuyo puntaje máximo será de cuarenta y nueve coma setenta y cinco (49,75) puntos. Los demás factores conservarán su ponderación.

OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse firmada, en pesos colombianos, mediante el Formulario 1 Formulario de Presupuesto Oficial y los campos correspondientes de SECOP II.

El valor ofertado deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, riesgos y demás erogaciones necesarias para ejecutar integralmente el contrato.

Para calificar este factor se utilizará el valor total de la oferta o el resultado de las correcciones aritméticas realizadas conforme al documento tipo.

El proponente deberá discriminar los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad —AIU—. Su sumatoria no podrá superar el porcentaje total establecido por la entidad en el Formulario 1. No se exigirá con la oferta el desglose de los componentes internos de la administración.

Los análisis de precios unitarios del adjudicatario y el desglose correspondiente se presentarán en la oportunidad contractual prevista en el documento tipo.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS Y PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El ICRD efectuará las correcciones de operaciones aritméticas y las aproximaciones al peso previstas en el documento tipo. Cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0,50, se aproximará al entero siguiente; cuando sea inferior, se aproximará al entero inferior.

Cuando el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, antes de definir el orden de elegibilidad.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

El método se determinará con los centavos de la Tasa Representativa del Mercado —TRM— certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a los siguientes rangos:

Centavos de la TRM	Método
De 0,00 a 0,24	Mediana con valor absoluto
De 0,25 a 0,49	Media geométrica
De 0,50 a 0,74	Media aritmética baja
De 0,75 a 0,99	Menor valor

Se utilizará la TRM que rija el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación.

Cuando proceda el requerimiento excepcional de subsanación o aclaración previsto en el numeral 1.6 del documento tipo, se utilizará la TRM que rija el segundo día hábil siguiente a la finalización del término concedido para atenderlo.

Para aplicar las fórmulas se entenderá:

- Pmax: puntaje máximo de la oferta económica: 49,50 puntos, o 49,75 cuando la convocatoria sea limitada a Mipyme.
- Vi: valor total corregido de la oferta evaluada.
- n: número de ofertas económicas válidas.
- Vmin: menor valor total corregido de las ofertas válidas.

a Mediana con valor absoluto

Se ordenarán los valores de las ofertas válidas. Cuando su número sea impar, la mediana será el valor central; cuando sea par, será el promedio de los dos valores centrales.
Si el número de ofertas es impar, se asignará el máximo puntaje a la oferta ubicada en la mediana. Para las demás:

Puntaje = Pmax × [1 − |Me − Vi| / Me]

Donde Me es la mediana.

Si el número de ofertas es par, se asignará el máximo puntaje a la oferta ubicada inmediatamente por debajo de la mediana. Para las demás:

Puntaje = Pmax × [1 − |VMe − Vi| / VMe]

Donde VMe es el valor de la oferta válida inmediatamente por debajo de la mediana.

b Media geométrica

La media geométrica se calculará como la raíz de índice n del producto de los valores de las ofertas válidas:
MG = (V1 × V2 × ... × Vn) elevado a (1/n)

Se asignará el máximo puntaje a la oferta cuyo valor se encuentre más cerca, por exceso o por defecto, de la media geométrica.

Las demás ofertas se calificarán mediante:

Puntaje = Pmax × [1 − |MG − Vi| / MG]

c Media aritmética baja
Se calculará el promedio aritmético simple de las ofertas válidas, denominado X, y posteriormente:

XB = (Vmin + X) / 2

Donde XB es la media aritmética baja.

Para ofertas con valor menor o igual a XB:

Puntaje = Pmax × [1 − (XB − Vi) / XB]

Para ofertas con valor superior a XB:

Puntaje = Pmax × [1 − |XB − Vi| / XB]

d Menor valor

Se asignará el máximo puntaje a la oferta económica válida de menor valor. Las demás se calificarán mediante:

Puntaje = Pmax × Vmin / Vi

En todos los métodos se tendrán en cuenta hasta siete (7) decimales del puntaje obtenido. Los resultados negativos se calificarán con cero (0) puntos.

Cuando exista una sola oferta habilitada, la entidad podrá prescindir de la determinación de la TRM y de la escogencia del método de ponderación, conforme al documento tipo.

14.2 FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad tendrá un máximo de treinta (30) puntos:

Componente	Puntaje máximo
Implementación de un programa de gerencia de proyectos	10
Criterio ambiental	15
Criterio social	5
Total	30

PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Se asignarán diez (10) puntos al proponente que se comprometa a implementar un programa de gerencia de proyectos mediante la presentación del Formato 7A, debidamente suscrito.

El adjudicatario deberá cumplir las condiciones profesionales, documentales y de ejecución establecidas en el numeral 4.2.1 del documento tipo. Su cumplimiento será verificado por la supervisión o interventoría.
La ausencia del ofrecimiento dará lugar a cero (0) puntos en este componente.

CRITERIO AMBIENTAL

Se asignarán quince (15) puntos al proponente que presente el Formato 14A, debidamente suscrito, y asuma el compromiso ambiental previsto en el numeral 4.2.4 del documento tipo.

Las opciones comprenden indicadores adicionales de impacto ambiental, programas de transporte sostenible, programas de reciclaje y gestión integral de residuos o gestión adecuada de los residuos, en los términos establecidos en dicho numeral.

Los ofrecimientos serán asumidos a costo y riesgo del contratista y se convertirán en obligaciones contractuales verificables durante la ejecución. La ausencia del ofrecimiento dará lugar a cero (0) puntos.

CRITERIO SOCIAL

Se asignarán cinco (5) puntos al proponente que, mediante el Formato 14B, se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos una (1) persona perteneciente a los tipos poblacionales previstos en el numeral 4.2.5 del documento tipo.

La vinculación y la condición de la persona se acreditarán ante la supervisión o interventoría mediante los documentos establecidos en el documento tipo. Este compromiso será adicional a las obligaciones legales de vinculación que resulten aplicables.

La ausencia del ofrecimiento dará lugar a cero (0) puntos.

Apoyo a la industria nacional
Se asignará el puntaje conforme a las siguientes condiciones, que no serán acumulables:

Condición	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	Hasta 20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

La acreditación se realizará mediante los Formatos 9A o 9B, según corresponda, y los documentos previstos en el numeral 4.3 del documento tipo.

La determinación de los bienes nacionales relevantes y la distribución de su puntaje se efectuarán conforme a la Matriz 4 y al análisis incorporado en los estudios previos.

Cuando, conforme a esa metodología, no se identifiquen bienes nacionales relevantes, se aplicará la alternativa de vinculación de personal colombiano prevista en el documento tipo.

No se otorgarán simultáneamente puntos por servicios nacionales o con trato nacional y por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se asignarán cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite esta condición mediante el Formato 12 y los soportes previstos en el numeral 4.4 del documento tipo.

Para proponentes plurales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la condición y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

Los documentos subsanados podrán ser considerados para los requisitos habilitantes diferenciales, pero no para obtener este puntaje.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Cuando la convocatoria no esté limitada a Mipyme, se asignarán cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite dicha condición conforme al numeral 4.5 del documento tipo, mediante el RUP vigente y en firme.

Para proponentes plurales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar la condición de Mipyme y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

La subsanación y las aclaraciones del certificado se valorarán conforme a las reglas del documento tipo, distinguiendo la acreditación del requisito habilitante de la asignación del puntaje adicional.

REDUCCIONES DE PUNTAJE

Se reducirán dos (2) puntos a los proponentes a quienes se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año contado desde la fecha prevista para el cierre, conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y a las reglas del documento tipo. Esta reducción también se aplicará a proponentes plurales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en dicha situación.

No procederá esta reducción cuando los actos administrativos que impusieron las multas sean objeto de los medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011.

Cuando el proponente o alguno de sus integrantes tenga una anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se descontará un (1) punto del factor de calidad, conforme al documento tipo. Si no ofrece dicho factor, no se descontará este punto de los demás factores de evaluación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad se establecerá de mayor a menor puntaje total, una vez aplicadas las ponderaciones y reducciones correspondientes

Los empates se resolverán conforme al numeral 15 del presente estudio previo, que deberá reproducir las reglas de desempate del documento tipo aplicable.

Experiencia equipo profesionales: La Entidad establece el personal requerido para la ejecución de la obra, de acuerdo con las características, necesidades técnicas y complejidad del proyecto.
El personal deberá contar con la formación académica, la experiencia y las competencias necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades constructivas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de las obras.
El personal relacionado en el presente numeral corresponde a una condición para la ejecución del contrato y no constituye un requisito habilitante de los proponentes

N°	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente y posgrado en Gerencia de Construcciones, Gerencia de Obras, Gerencia de Proyectos, Gestión de la Construcción, Interventoría de Obras Civiles o áreas afines.	≥ 8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Participación como director de Obra, director de Proyecto o Coordinador en mínimo un (1) proyecto de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de canchas deportivas.

2	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, además deberá aportar estudios adiciones en gerencia de proyectos.	≥ 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Participación como Residente de Obra en mínimo un (1) proyecto de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de canchas deportivas.
3	Profesional SST	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente.	≥ 5 años de experiencia profesional.	Participación en mínimo un (1) contratos de construcción, adecuación, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura civil como responsable SST.
4	Maestro de Obra	Maestro de Obra certificado, Técnico o Tecnólogo en Construcción de Edificaciones, Obras Civiles o áreas afines. Adicionalmente, deberá acreditar certificación vigente en competencia laboral para preparar y fundir concretos, expedida por entidad competente debidamente reconocida.	≥ 8 años de experiencia acreditada en actividades relacionadas con la construcción de obras civiles.	Participación como Maestro de Obra en mínimo un (1) proyecto de construcción, adecuación, mejoramiento o mantenimiento de infraestructura pública, institucional, recreativa o deportiva.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

a) Verificación de requisitos. La Entidad verificará los documentos que acrediten la formación académica, la experiencia general y específica y las habilitaciones profesionales del personal requerido, en la oportunidad establecida por el documento tipo y el contrato.

b) Ejercicio legal de la profesión. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio de cada profesión, incluida la matrícula profesional o licencia que corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

c) Certificaciones de experiencia. Las certificaciones deberán permitir verificar el cargo desempeñado, las actividades ejecutadas, el objeto del proyecto y los períodos de participación. Deberán ser expedidas por la persona natural o jurídica competente para certificar la experiencia.

d) Disponibilidad del personal. El contratista deberá garantizar la disponibilidad efectiva del personal requerido durante las etapas de ejecución en las que se necesite su participación, de acuerdo con el cronograma, las características de la obra y las dedicaciones establecidas contractualmente, cuando corresponda.
e) Permanencia. El personal deberá permanecer vinculado al proyecto durante el tiempo requerido para el cumplimiento de sus funciones. Los cambios deberán ser justificados y contar con la autorización de la Entidad cuando esta sea exigible conforme al contrato.

f) Reemplazo del personal. Cuando sea necesario sustituir a un integrante del equipo de trabajo, el contratista deberá proponer un reemplazo que cumpla los requisitos aplicables al cargo y garantizar la continuidad de las actividades, sin generar costos adicionales para la Entidad.

g) Seguimiento y control. La supervisión o interventoría podrá verificar la disponibilidad, participación y cumplimiento de las funciones del personal requerido, así como solicitar los soportes necesarios para comprobar las obligaciones contractuales.

h) Responsabilidad del contratista. El contratista será responsable de coordinar el equipo de trabajo y garantizar que cada integrante desarrolle las funciones correspondientes a su cargo, de manera que se cumplan las especificaciones técnicas, los estándares de calidad, las normas de seguridad y salud en el trabajo y las demás obligaciones contractuales.

i) Costos del personal. Los costos asociados al personal deberán contemplarse en la estructura económica de la oferta, de acuerdo con el presupuesto, la modalidad de pago y los componentes de costos aplicables al contrato. Su exigencia no dará lugar a reconocimientos económicos adicionales no previstos contractualmente.

j) Incumplimiento. El incumplimiento de las obligaciones relativas a la disponibilidad, permanencia, formación o experiencia del personal dará lugar a las medidas contractuales que correspondan, con observancia del procedimiento aplicable y del derecho de defensa del contratista.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por la Entidad.

Durante este plazo, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en el objeto contractual, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y recuperación de la infraestructura y los espacios deportivos de la Villa Olímpica, de conformidad con las actividades, cantidades, especificaciones técnicas y presupuesto oficial establecidos para el proyecto.

El contratista deberá presentar, dentro de los plazos establecidos por la Entidad, el cronograma detallado de ejecución de las actividades, el cual será revisado y aprobado por la supervisión del contrato y servirá como instrumento de seguimiento y control durante la ejecución de las obras.

En caso de presentarse circunstancias debidamente justificadas que afecten el normal desarrollo del contrato y que no sean imputables al contratista, el plazo podrá ser objeto de modificación, previa justificación técnica y jurídica, observancia de la normativa vigente y aprobación de la Entidad, según corresponda.

VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total del contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($385.559.172).**

FORMA DE PAGO

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte ICRD cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

A) **ANTICIPO**: El ICRD concederá un anticipo equivalente al CINCUENTA (50%) POR CIENTO del valor total del contrato.

El CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son propiedad del INSTITUTO para todos los efectos legales; entregados de calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al tesoro del INSTITUTO.

El CONTRATISTA deberá presentar el cronograma de obra en físico y medio magnético, en donde se establezca la duración, las fechas de inicio y terminación de cada una de las actividades en cada uno los frentes de trabajo; así miso cada frente de trabajo deberá resaltado la ruta crítica. El cronograma deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.

Para el desembolso de los valores acá expresados, el contratista deberá presentar a la Supervisora el amparo correspondiente al buen manejo y correcta inversión del anticipo la cual debe estar suscrita por el CIEN (100%) POR CIENTO de los valores acá descritos y demás garantías propias del contrato a suscribir y las cuales están en el presente estudio previo.

El anticipo se amortizará proporcionalmente al porcentaje entregado, en cada una de las actas parciales por avance de obra y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación, los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en una cuenta que para dichos efectos disponga el ICRD a través de la dependencia responsable de presupuesto y finanzas, una vez se termine de amortizar el anticipo.

B) **PAGOS PARCIALES MENSUALES**: El ICRD realizará pagos parciales correspondiente al valor de avance mensual de la obra hasta por un **NOVENTA (90%) POR CIENTO** del valor total del contrato amortizando el **CIEN (100%) POR CIENTO** del valor entregado como anticipo.

C) PAGO FINAL: El INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE realizara el pago final correspondiente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y acta de liquidación debidamente suscrita entre el Supervisor.

Para efectos de los desembolsos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscal, de conformidad con el Artículo 182 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1073 de agosto 02 de 2002, las Leyes 797 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

NORMATIVA

La ejecución del contrato deberá realizarse de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal, construcción de obras civiles, seguridad industrial, salud en el trabajo y demás disposiciones técnicas que regulan la materia, entre las cuales se destacan:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1882 de 2018.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus actualizaciones, en lo que resulte aplicable.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, cuando aplique.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a los materiales, procesos constructivos y sistemas de instalación contemplados en el proyecto.

- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normatividad ambiental nacional, departamental y municipal aplicable a la ejecución de obras civiles.
- Normativa expedida por las empresas prestadoras de servicios públicos competente para las instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, cuando corresponda.
- Especificaciones técnicas, planos, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

El contratista deberá cumplir igualmente con todas aquellas disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato y que resulten aplicables al objeto contractual, garantizando la calidad, seguridad y correcta ejecución de las obras.

EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer las condiciones generales del sitio donde se ejecutarán las obras de adecuación, mejoramiento y recuperación de la infraestructura deportiva de la Villa Olímpica, así como analizar la información técnica, las cantidades de obra, las especificaciones y las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El Proponente deberá considerar las características físicas de las áreas objeto de intervención, el estado actual de los elementos e instalaciones existentes, las condiciones de acceso y circulación, el transporte y almacenamiento de materiales, la ubicación de equipos y herramientas, el manejo y disposición de residuos y los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución de las actividades contempladas en el presupuesto oficial.

Asimismo, deberá tener en cuenta las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la protección de las áreas intervenidas, el manejo adecuado del entorno y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la normativa aplicable durante la ejecución de las obras.

La Entidad pondrá a disposición de los interesados la información relacionada con el proyecto a través de los documentos del proceso. El Proponente deberá analizar dicha información y considerar en su oferta los recursos necesarios para ejecutar las actividades previstas, de acuerdo con las condiciones contractuales.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá verificar las condiciones reales de las áreas de intervención y comunicar oportunamente a la supervisión cualquier situación que pueda afectar el

desarrollo de las obras, para que se evalúe y se adopten las medidas que correspondan conforme al contrato.

El desconocimiento de las condiciones del sitio no eximirá al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. No obstante, cualquier situación sobreviniente, imprevisible o no contemplada en los documentos del proceso deberá evaluarse de conformidad con las disposiciones contractuales y legales aplicables.

La visita al sitio de la obra, en caso de contemplarse, se sujetará a las condiciones establecidas en el proceso de selección y no constituirá un requisito habilitante adicional cuando ello resulte contrario al documento tipo aplicable.

SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y CERRAMIENTO DE LAS ÁREAS DE TRABAJO

El Contratista deberá suministrar, instalar, mantener y retirar, por su cuenta y riesgo, toda la señalización preventiva, informativa y reglamentaria requerida para garantizar la seguridad de los trabajadores, usuarios, visitantes y terceros durante la ejecución de las obras.

Igualmente, deberá implementar las medidas de aislamiento, cerramiento, demarcación y control necesarias en las áreas objeto de intervención, de conformidad con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y protección de la comunidad.

Todos los costos asociados al suministro, instalación, mantenimiento y reposición de la señalización, cintas de demarcación, cerramientos provisionales, avisos informativos, elementos de protección colectiva y demás dispositivos requeridos para la adecuada ejecución de las obras se entenderán incluidos dentro de los costos del contrato y no generarán pagos adicionales por parte de la Entidad.
El Contratista será responsable por cualquier daño, accidente o afectación que se genere por la ausencia, insuficiencia o inadecuada implementación de las medidas de señalización y seguridad durante la ejecución de las obras.

En constancia, se firma en Pitalito (Huila), a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

GERMAN ANDRES GONZALEZ M.
Apoyo Profesional

JUAN PABLO CARVAJAL RIOS
Apoyo Profesional

Revisado por: GERMAN ANDREZ GONZALEZ MAHECHA	Aprobado por: JUAN PABLO CARVAJAL RIOS
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Profesional	Cargo: Apoyo Profesional